PODER LEGISLATIVO

*Congreso Nacional*

**RESOLUCION N° 5623 -**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 14/2022 DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL CONGRESO NACIONAL" PARA LOS ITEMS Nº 9 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y Nº 17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO – ID N° 405.388**

Asunción, 31 de marzo de 2023

**VISTO:** Los antecedentes del llamado con ID Nº 405.388, la nota del Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, de fecha 23 de marzo de 2023, en la cual solicita la ampliación de monto del 20% del Contrato Nº 14/2022 "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

**CONSIDERANDO:** El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 13/2023 de fecha 30 de marzo de 2023.

El artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

**R E S U E L V E:**

**Art.1° Aprobar** la Adenda Nº 2 de ampliación de monto al Contrato Nº 14/2022 de "Servicio de mantenimiento de equipos y sistemas del Congreso Nacional", suscrito con la firma TECNISYS S.R.L., en donde se amplía a la suma de **Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el ítem 9 "Servicio de mantenimiento de sistema de detección de incendios del Edificio del Congreso Nacional", un monto de **Gs. 31.000.000.- (guaraníes treinta y un millones)**, y para el ítem 17 "Servicio de mantenimiento de sistema de control de acceso del Edificio del Congreso Nacional", un monto de **Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)**, de conformidad a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

**Art.2° Establecer** la presentación del endoso de ampliación de monto de la garantía instrumentada mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato.

**Art.3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

**Antonio Z. Sánchez O.**
Secretario General

**Oscar R. Salomón F.**
Presidente